



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° D28-2026-MPC-GSMYGA-SGPSC/ACF, de fecha 09 de junio del 2026; el INFORME N° D360-2026-MPC-GSMYGA/SGPSC, de fecha 11 de junio de 2026; el CARTA N° D139-2026-MPC/ALC, de fecha 17 de junio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), los Gobiernos Locales son responsables de conducir y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, se aprobaron los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", los cuales establecen que la planificación, seguimiento y evaluación del GTGRD debe realizarse en función de intervenciones priorizadas alineadas a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y a los procesos de la GRD;

Que, el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, establece la conformación, funciones y responsabilidades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos locales;

Que, mediante **INFORME N° D28-2026-MPC-GSMYGA-SGPSC/ACF**, de fecha 09 de junio de 2026, la UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, solicita a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana la aprobación del PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

Que, mediante **INFORME N° D360-2026-MPC-GSMYGA/SGPSC**, de fecha 11 de junio de 2026, la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana solicita al despacho de Alcaldía disponer la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de fortalecer las acciones de preparación, prevención y



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

respuesta ante situaciones de emergencia y desastres en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Que, con **CARTA N° D139-2026-MPC/ALC**, de fecha 17 de junio de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo, en relación a la solicitud de Aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; y con la visación de las áreas correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO 2026, el mismo que se encuentra adjunto como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación de la presente resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA